

Proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria
Radicado: 2017-069



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán Cundinamarca, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el memorial del escrito que antecede radicado por la apoderada de la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora por parte de los demandados, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán,

RESUELVE

Primero: DAR POR TERMINADO, el presente proceso de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra los demandados ALDEMAR VIVAS URREGO y JESSICA TATIANA ROMERO DIAZ, en razón de haberse pagado las cuotas en mora.

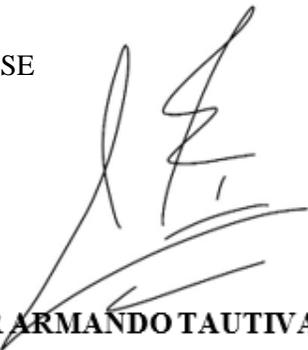
Segundo: CANCELAR LAS MEDIDAS CAUTELARES dispuestas en este asunto si fuere el caso, así mismo líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Tercero: Ordenar el correspondiente desglose de los títulos valores y documentos originales que sirvieron de base para la presente ejecución a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Cuarto: En firme la presente providencia, archívese el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Quinto: Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 7 de julio del 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 16 de esta misma fecha.



DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria